ADENDA No 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA
ACIDC-LP-001-2023
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES) AL PARQUE AUTOMOTOR, QUE ESTÉN BAJO PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O EN TENENCIA CUSTODIA DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA ACIDC.

La Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC, al (4) día del mes de Octubre de 2023, informa que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo y mediante los medios señalados para presentar observaciones enviadas a través de la plataforma SECOP II, y en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas.

Por lo anterior se expide la presente adenda realizado las siguientes modificaciones al Pliego Definitivo de Condiciones:

Clausula primera: Modificar el numeral 2.19.2. INSTALACIONES quedará así:

El proponente deberá contar con una sede principal en la Ciudad de Bogotá D.C. con mínimo 500 m2 con Concepto Favorable de uso de suelo expedido por la autoridad competente, Concepto Favorable del cuerpo de bomberos y secretaria de salud, ubicado en radio de **14 kilómetros** a la redonda, tomando como punto de partida la Agencia de Comercialización e Innovación para el desarrollo de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de la ciudad de Bogotá.

Deberá contar con una altura promedio mínima de tres (3) m., necesaria para desarrollar las actividades, disipar el calor de una forma adecuada con ductos o extractores superiores o laterales tipo ventilador y ofreciendo la cantidad de luz natural necesaria para un desarrollo de las reparaciones necesarias.

El Taller deberá tener por lo menos un ingreso para vehículos con una dimensión adecuada para las características de los vehículos que se reparan.

Deberá contar con un espacio especial para sala de espera adecuado para una estadía de los funcionarios de la Entidad

NOTA 1: El oferente deberá expedir certificación en donde señale las instalaciones que pondrá a disposición de la ACIDC para la ejecución contractual. Deberá contener la dirección, el horario de atención y las características generales (medidas, accesos, zonas etc.) esta certificación deberá estar suscrita por el oferente, a la misma deberá anexar certificado de tradición y libertad del inmueble de ser propietario, de lo contrario deberá anexar contrato de

arrendamiento vigente.

NOTA 2: Durante la etapa de evaluación de la oferta, la ACIDC podrá realizar visitas al establecimiento indicado por el proponente, a fin de verificar la información certificada.

NOTA 3: Para establecer la cantidad de Kms. del recorrido, de la ACIDC al centro de servicio se tomará como referencia el dato arrojado por la página https://www.google.com/maps/

NOTA 4: en caso de Unión Temporal o Consorcio, los requisitos anteriormente mencionados deben ser acreditados por una o todas las empresas que conforman la figura asociativa

NOTA 5: La ACIDC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

Clausula segunda: Modificar el numeral **5.1.2.4. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES (CONVENIOS SUCURSALES – CONVENIO CDA) CERTIFICADO DE SEC SALUD** quedará así:

El proponente deberá contar con una sede principal en la Ciudad de Bogotá D.C. con mínimo 500 m2 con Concepto Favorable de uso de suelo expedido por la autoridad competente, Concepto Favorable del cuerpo de bomberos y secretaria de salud, ubicado en radio de **14 kilómetros** a la redonda, tomando como punto de partida la Agencia de Comercialización e Innovación para el desarrollo de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de la ciudad de Bogotá.

Deberá contar con una altura promedio mínima de tres (3) m., necesaria para desarrollar las actividades, disipar el calor de una forma adecuada con ductos o extractores superiores o laterales tipo ventilador y ofreciendo la cantidad de luz natural necesaria para un desarrollo de las reparaciones necesarias.

El Taller deberá tener por lo menos un ingreso para vehículos con una dimensión adecuada para las características de los vehículos que se reparan.

Deberá contar con un espacio especial para sala de espera adecuado para una estadía de los funcionarios de la Entidad

NOTA 1: El oferente deberá expedir certificación en donde señale las instalaciones que pondrá a disposición de la ACIDC para la ejecución contractual. Deberá contener la dirección, el horario de atención y las características generales (medidas, accesos, zonas etc.) esta certificación deberá estar suscrita por el oferente, a la misma deberá anexar certificado de tradición y libertad del inmueble de ser propietario, de lo contrario deberá anexar contrato de arrendamiento vigente.

NOTA 2: Durante la etapa de evaluación de la oferta, la ACIDC podrá realizar visitas al establecimiento indicado por el proponente, a fin de verificar la información certificada.

NOTA 3: Para establecer la cantidad de Kms. del recorrido, de la ACIDC al centro de servicio se tomará como referencia el dato arrojado por la página https://www.google.com/maps/

NOTA 4: en caso de Unión Temporal o Consorcio, los requisitos anteriormente mencionados deben ser

acreditados por una o todas las empresas que conforman la figura asociativa

NOTA 5: La ACIDC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

Clausula tercera: Modificar el numeral **6.1.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (HASTA 50 PUNTOS)** quedará así:

La entidad otorgara un puntaje máximo de 50 puntos, de la siguiente manera:

PONDERACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Lavado general del vehículo (motor, polichado, grafitada, desengrasante, lavado de tapicería)	un 1 lavado por mes a 3 camionetas 4X4 hasta finalizar el contrato, es decir, 3 lavados sin costo adicional para la entidad	15
Lavado general del vehículo (motor, polichado, grafitada, desengrasante, lavado de tapicería)	un 1 lavado por mes a 3 camiones hasta finalizar el contrato, es decir, 3 lavados sin costo adicional para la entidad	15
Sedes o convenios vigentes suscritos con talleres en los municipios del departamento de Cundinamarca.	**1 a 4** sedes, agencia, sucursal o convenios adicionales al principal	8
Sedes o convenios vigentes suscritos con talleres en los municipios del departamento de Cundinamarca.	5 a más sedes, agencia, sucursal o convenios adicionales al principal	12

Nota 1: para la acreditación de los factores de ponderables de lavados descritos anteriormente y la asignación del respectivo puntaje, el oferente deberá anexar mediante escrito separado dichos ofrecimientos.

Nota 2: para la acreditación de los factores de ponderables de sedes o convenios descritos anteriormente y la asignación del respectivo puntaje, el oferente deberá anexar mediante escrito separado dichos ofrecimientos, además de certificados de existencia y representación legal que acrediten si es una sede, agencia o sucursal, o certificado de convenio cuando se trate del mismo.

Nota 3: los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento de cierre del proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados posterior a la fecha de cierre por la entidad y se entenderá que el oferente no ha ofrecido ponderables.

Se expide el 4 de octubre de 2023

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Jonathan Cerquera-Apoyo oficina gestión corporativa
Revisó: Orlando Alberto Otalora -Jefe de Oficina Gestión Corporativa.
Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos-Abogada Líder área de contratación
Aprobó: Constanza Bedoya Garcia – Asesora Jurídica